

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR UN CONTRATISTA COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN FRÍO DE MUESTRAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DIAGNÓSTICO RUTINARIO Y LOS DEFINIDOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

Página 1 de 9

PROCESO No. : CD-235-2022

AREA: Sanidad

PROGRAMA: Gestión Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica

FECHA: 10 de marzo de 2022

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para seleccionar un contratista como operador logístico de transporte especializado en frío de muestras y productos biológicos para realizar los estudios de vigilancia epidemiológica y diagnóstico rutinario y los definidos en los diferentes programas de Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura.

El objeto del Contrato es la prestación del servicio logístico especializado para que realice la recolección, custodia, envío y aseguramiento de la cadena de frío para el transporte de muestras biológicas requeridas en los estudios de vigilancia epidemiológica y diagnóstico rutinario de enfermedades exóticas, endémicas y de declaración obligatoria en porcinos y así mismo de necesitarse el transporte de productos biológicos, dentro de las actividades de los diferentes programas de Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa dentro del programa Gestión Sanitaria del área de Sanidad, tiene la necesidad de contratar una empresa logística especializada para que realice la recolección, custodia, envío y aseguramiento de la cadena de frío para el transporte de muestras biológicas requeridas en los estudios de vigilancia epidemiológica y diagnóstico rutinario de enfermedades exóticas,

endémicas y de declaración obligatoria en porcinos y así mismo de necesitarse el transporte de productos biológicos, garantizando la entrega dentro de los tiempos establecidos para su procesamiento en la red de laboratorios de diagnóstico veterinario oficiales y privados en el territorio nacional.

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que preste los servicios logísticos especializados para el transporte de muestras y material biológico en frío, así como el manejo, distribución bodegaje y custodia en los casos que se requiera, cumpliendo con los tiempos de entrega previamente establecidos..

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

1.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato es prestación del servicio logístico especializado para que realice la recolección, custodia, envío y aseguramiento de la cadena de frío para el transporte de muestras biológicas requeridas en los estudios de vigilancia epidemiológica y diagnóstico rutinario de enfermedades exóticas, endémicas y de declaración obligatoria en porcinos y así mismo de necesitarse el transporte de productos biológicos, dentro de las actividades de los diferentes programas de Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
781015	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga aérea	Transporte nacional aéreo de carga
781022	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paquetero y courier	Servicios de envío, recogida o entrega de correo

1.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Cumplir con los tiempos de recolección y de entrega pactado, y así mismo realizar la validación de cadena de frío que aseguren la conservación de los envíos según requerimientos hechos por PORKCOLOMBIA – FNP y según lo contenido en el Anexo 1.
2. Operar a través de un sistema o procedimiento en tiempo real para realizar las solicitudes de recolección, envío y entrega de los productos requeridos por los diferentes programas de PORKCOLOMBIA – FNP.
3. Mantener actualizada la trazabilidad de los servicios requeridos para determinar y confirmar los tiempos de recolección y entrega.
4. Dar aviso por escrito a PORKCOLOMBIA – FNP dentro del día siguiente hábil a la pérdida de un envío o a la no entrega a satisfacción, indicando por escrito el procedimiento a seguir para realizar la debida reclamación.
5. Establecer un sistema de identificación y registro para el control necesario que garantice la entrega segura de la mercancía al(os) destinatario(s).
6. Notificar a PORKCOLOMBIA – FNP situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que dificulten la recolección, distribución o entrega dentro de los tiempos establecidos para cada solicitud realizada.
7. Contar con los medios de transporte adecuados para dar cumplimiento en cuanto a calidad y tiempos de entrega requeridos.
8. Cada solicitud deberá quedar soportada mediante la expedición de un documento (guía de transporte o remisión) donde consten las condiciones generales del servicio, los datos de contacto del remitente y el destinatario, el tiempo estimado de entrega, las características del producto a transportar y las condiciones especiales para su manipulación y conservación.
9. El transporte de la mercancía deberá hacerse cumpliendo la normativa y reglamentación vigente para muestras y elementos biológicos, además de las siguientes condiciones:
 - a) Las mercancías se entregarán en unidades cerradas, selladas o precintadas (en adelante unidades de carga), las cuales se presumirán recibidas por el Proponente en buen estado, salvo constancia escrita en contrario dejada por parte de este último en el momento en que las reciba.
 - b) Las mercancías se presumirán entregadas al destinatario en debida forma, siempre y cuando el Proponente las entregue en el mismo estado en que las recibió y sin observaciones por parte del destinatario, salvo en los casos en que circunstancias especiales impidan el reconocimiento de la cosa transportada al momento de su entrega, situación en la cual se dará aplicación a lo establecido por el artículo 1028 del código de comercio.

- c) el Proponente entiende y acepta que en todo contrato de transporte es obligación esencial del Proponente entregar los productos transportados al destinatario indicado por POKCOLOMBIA - FNP.
 - d) En el contrato de servicio de transporte queda terminantemente prohibido al Proponente entregar los productos a un destinatario distinto de aquel que figure en la guía de transporte, salvo que exista autorización previa escrita de PORKCOLOMBIA – FNP. La violación de esta obligación se considerará como incumplimiento grave a las obligaciones del Proponente y lo hace responsable por la pérdida de las mercancías y por cualquier otro daño o perjuicio que se pueda ocasionar al PORKCOLOMBIA - FNP o al destinatario, de conformidad con lo establecido en los artículos 991, 992, 1027, 1030 del código de comercio.
 - e) La falta, inexactitud o insuficiencia en el suministro de las características de la mercancía o unidades de carga a transportar, exonerarán de responsabilidad al Proponente ante PORKCOLOMBIA – FNP o el destinatario, frente a cualquier reclamación por deterioro o pérdida de la mercancía ocurrida por dichas causas.
 - f) El Proponente manifiesta expresamente que conoce el tipo de mercancía que se obliga a transportar y por tanto, efectuará el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para dicha labor, con personal capacitado y experimentado. Así mismo, manifiesta que cumple con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicio.
10. La entrega y recibo de las mercancías se deberá efectuar de la siguiente manera:
- a) El funcionario de PORKCOLOMBIA – FNP realizará la solicitud del servicio con mínimo tres (3) horas de anticipación, a través del medio que el Proponente facilite para este fin.
 - b) PORKCOLOMBIA - FNP deberá declarar el valor de las mercancías entregadas, por lo que el envío se hará con valor declarado, mismo que será considerado para efectos de reclamaciones.
 - c) Para efectos del contrato las partes acuerdan que su desarrollo se hará partiendo de la propuesta económica presentada por el Proponente, la cual formará parte integral del contrato, en esta quedarán estipulados los valores de cada servicio.
 - d) Cualquier cambio de directriz sobre el envío de cualquier producto deberá ser acordado entre PORKCOLOMBIA - FNP y el Proponente.
 - e) Cualquier inconveniente que se presente entre las partes deberá ser reportado por escrito.
11. El servicio de transporte se operará de la siguiente forma:
- a) El transporte operará todos los días hábiles de lunes a sábado y excepcionalmente algunos domingos y festivos, cuando así se requiera, lo cual será previamente acordado entre PORKCOLOMBIA - FNP y el Proponente.

- b) Una vez recibidas las unidades de carga o las mercancías para transportar, el Proponente se obliga a entregarlas al destinatario en un tiempo inferior a 36 horas.
 - c) el Proponente emitirá una guía de transporte o remesa con mínimo un (1) original para el remitente y una (1) copia para el destinatario.
12. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato, y se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
 13. Suscribir junto con PORKCOLOMBIA – FNP dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
 14. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de garantías y finalizando el día 31 de diciembre de 2022.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C. como sede principal y las demás regiones del territorio nacional donde se requieran los servicios o solicitudes según propuesta comercial del Proponente y aquellas donde se llegarán a requerir por parte de Porkcolombia-FNP.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6.7.2 – a) Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios.

Se contrata directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada en los servicios de movilización y transporte con cadena de frío especializada en muestras biológicas y dado, que la naturaleza del servicio requerido se presenta como indispensable para el cumplimiento de las funciones de la entidad en la administración del Fondo Nacional de la Porcicultura y los programas establecidos, para así suplir las actividad relacionadas con actividades operativas, logísticas.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el numeral 1.6.7.2

Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios.

Elite Logística y Rendimiento está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, toda vez que su función es la de movilización de muestras biológicas para estudios clínicos, diagnósticas, infecciosas, tejidos, células madres, válvulas cardiacas servicios logísticos especializados dentro de los tiempos establecidos por Parkcolombia los cuales no pueden superar las 24 horas de recorrido desde que se toman las muestras hasta la entrega final en los laboratorios designados de acuerdo con objeto social y la experiencia y acreditaciones/ certificaciones que le permiten ejecutar el servicio cabalmente.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

***Nota 1:** El transporte de los productos objeto de contrato no incluyen impuestos de acuerdo con el numeral 9 y 24 (literal O) del artículo 476 del E.T, el contratista se encuentra exento del IVA. Sujeto a las posibles reformas o cambios que se realicen a la norma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personal entrenado y capacitado en el manejo de cadena de Frio y mercancías peligrosas, regulación Decreto 1609 de 2002, regulación OACI, Curso de Mercancías peligrosas Terrestre y Aéreo.
- b) Cumplir el Decreto 173 del 2001 por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y la Resolución 000103 del 2010 que lo habilita como empresa de transporte de carga terrestre.
- c) Resolución 0003203 del 2018 que lo habilita como Operador de Transporte Multimodal OTM Nacional. Para la prestación del servicio de transporte por las diferentes modalidades (aéreo, terrestre, fluvial).
- d) Personal capacitado en transporte de mercancías peligrosas, en cumplimiento del Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 175 – RAC175, 175.306: Instrucciones Técnicas, Recomendaciones IATA y Documento OACI 9375.
- e) Contar con una bodega de almacenamiento temporal para las muestras; si así lo requiere la entidad.

El oferente ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO SAS cumple con los requisitos señalados anteriormente para ejecutar el objeto y las actividades específicas del contrato, así:

5. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Logístico y en su ausencia por el Subdirector de Sanidad y Epidemiología, quien cumplirá las funciones previstas en el numeral 1.6.10 Manual de Gestión Administrativa, procedimiento 1 Contratación de bienes y servicios de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en éstos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la

relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; e (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto. La oferta deberá indicar la cuenta bancaria a su nombre en que se harán los pagos.

Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Carrera 129 No 22 b 57 Bodega 29 Parque Industrial de Occidente Bogotá - Colombia o al correo electrónico eparra@porkcolombia.co:

Persona jurídica:

- a) Propuesta u Oferta y los documentos requeridos por Porkcolombia-FNP.
- b) Copia del RUT del oferente
- c) Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con vigencia no superior a sesenta (60) días.
- d) Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica según el caso.
- e) Estados financieros (Balance general y estado de resultados) al cierre del último semestre o año, firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando la ley lo exija), en formato de presentación comercial.
- f) Fotocopia de la declaración de renta del año anterior, de acuerdo con los plazos de la DIAN establecidos para la presentación de la misma.



EDGAR ANDRÉS PARRA NIETO

Jefe de Logística
PORKCOLOMBIA – FNP



ADRIANA VICTORIA DE LUQUE

Subdirectoras PPC y Sanidad
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



DIANA CORINA ZAMBRANO

Vicepresidenta Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP